

## FORMATO N° 09

## ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES

1	NUMERO DE ACTA	ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES N° 001-2025-MTC/20.14.6-UZANC
---	----------------	---

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
	<p>En la ciudad de Huaraz, a los Diez días del mes de Enero del año dos mil veinticinco, siendo las Diez horas (10:00 hr.) en las instalaciones de Unidad Zonal VI - Ancash de Provias Nacional del Ministerio De Transporte y Comunicaciones, sitio en Jr. Carlos Valenzuela Guardia N° 990 Soledad Baja, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, segundo piso; el integrante del Órgano Encargado de las Contrataciones - Zonal, designado mediante Directiva N° 001-2023-MTC/20, aprobado mediante Resolución Directoral N°209-2023-MTC/20, de fecha: 28/02/2023, y modificado mediante Resolución Directoral N° 342-2023-MTC/20, de fecha: 27/03/2023. Encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección <b>Adjudicación Simplificada N° 0001-2024- MTC/20-UZANC</b> - Primera convocatoria, Cuyo objeto de la convocatoria es el <b>"Servicio de Alquiler a Todo Costo de Una (01) Camionetas 4x4 Pick Up para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Tramo: Panamericana Norte, PE-1N, Km 292+100 - 299+446 (Huarmey), 369+790 - 380+800 (Casma), 415+259 - 449+000 (Chimbote-Santa), L= 52.13 Km. Ruta PE-1N"</b>.</p> <p>A fin de <b>ANALIZAR, DISCUTIR y APROBAR</b> el <b>PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS y OBSERVACIONES</b>; e <b>INTEGRAR</b> las Bases como reglas definitivas del Presente Procedimiento de selección.</p>	

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - ZONAL :				
	Primer Miembro	MARIANO EINSTEIN JHONATHAN HUERTA GAMEZ	Titular	X	Dependencia: OEC - LOGISTICA
			Suplente		

4	<b>SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES</b> [COMPLETAR CON: "CONSULTAS", "OBSERVACIONES" O "CONSULTAS Y OBSERVACIONES", SEGÚN CORRESPONDA]				
	El integrante del Órgano Encargado de las contrataciones ( <b>OEC - Zonal</b> ) declara que se presentaron <b>TRES (03) CONSULTAS</b> y <b>CERO (00) OBSERVACIONES</b> a las presentes bases. Los participantes que formularon <b>CONSULTAS</b> y <b>OBSERVACIONES</b> fueron los siguientes:				
	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	N° de Consultas	N° de Observaciones
	1	CORPORACION ANDINO WANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20610170219	2	0
	2	ABP TECNOLOGIA CONSULT S.A.C.	20603952406	1	0

5	<b>SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)</b>	
	Las <b>CONSULTAS</b> y <b>OBSERVACIONES</b> relacionadas al requerimiento se remitieron al área usuaria mediante <b>Informe N° 001-2025-MTC/20.14.6.OEC</b> , de fecha <b>08/01/2025</b> para su pronunciamiento.	
	El área usuaria mediante <b>Informe N° 005-2025-MTC/20.14.6.OEC</b> de fecha <b>09/01/2025</b> , remitió su pronunciamiento respecto a las <b>CONSULTAS</b> y <b>OBSERVACIONES</b> formuladas por los participantes.	

7	<b>ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
	El integrante del Órgano Encargado de las contrataciones ( <b>OEC - Zonal</b> ), después de discutir y debatir las <b>CONSULTAS</b> y <b>OBSERVACIONES</b> a las bases, acuerda, por <b>UNANIMIDAD</b> aprobar el pliego de absolución de <b>CONSULTAS</b> y <b>OBSERVACIONES</b> que se anexa al presente documento como parte integrante. ( <b>Ver ANEXO N° 01- ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES N° 001-2025-MTC/20.14.6-UZANC</b> ).	

8	<b>OBSERVACIÓN</b>	
	NINGUNA	

		
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO OEC	



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**ANEXO N° 001**

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES N° 001-2025-MTC/20.14.6-UZANC**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2024- MTC/20-UZANC** - PRIMERA CONVOCATORIA, “SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE UNA (01) CAMIONETAS 4X4 PICK UP PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA TRAMO: PANAMERICANA NORTE, PE-1N, KM 292+100 - 299+446 (HUARMEY), 369+790 - 380+800 (CASMA), 415+259 - 449+000 (CHIMBOTE-SANTA), L= 52.13 KM. RUTA PE-1N”.

**PARTICIPANTE N° 01**

RUC/Código	Nombre o Razón Social
20610170219	CORPORACION ANDINO WANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

**Consulta N° 01**

Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Art y norma que se vulnera (Caso obs.)	Fecha y Hora de Envío.
Consulta	General	3.2	b.2.1	42		
<b>Consulta u Observación</b>						
Al comité de selección y al área usuaria, en capacitaciones del personal clave solicitan que el personal cuente con una Capacitación en Mecánica Automotriz y/o Mantenimiento de Vehículos, con un mínimo de veinte (20) horas lectivas. <u>Al respecto se solicita que este requisito se amplíe o se excluya aquellos conductores que cuenten con un título técnico de un instituto técnico en mecánica automotriz, ya que en caso de que el conductor posee un título técnico de mecánica automotriz estaría mejor capacitado ya que para obtener este título ha estudiado 3 años efectivos en un instituto. Lo cual supera a las 20 horas lectivas solicitadas.</u>					principio de oportunidad	2024-12-04 22:21:16.0

**Absolución N° 01****Pronunciamiento:**

▪ **Del área usuaria:**

**Al respecto:** se aclara que se necesita un conductor que cumpla con el requisito de capacitación en Mecánica Automotriz y/o Mantenimiento de Vehículos, con un mínimo de veinte (20) horas lectivas, es decir que tenga conocimientos mínimos y básicos referente a un vehículo, pues su desempeño real será de conductor de camioneta; por ello no se podría ampliar el requisito de calificación con mayor cantidad de horas de lo solicitado; tampoco se puede excluir a un técnico mecánico que se desempeñe como conductor.

▪ **Del Órgano Encargado de las Contrataciones:**

Del pronunciamiento del órgano encargado de las contrataciones se tiene que: *“La formulación del requerimiento se ha realizado en cumplimiento a lo establecido en el Art° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia, transparencia y equidad. Por lo cual no se ha vulnerado la normativa vigente y con ello tampoco el derecho a los participantes”.*





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Así mismo de la revisión del pliego de absolución de consultas y/u observaciones, se aprecia que, mediante consulta N°01, el participante CORPORACION ANDINO WANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, solicita:

1. Que este requisito se amplíe. **(Capacitación en Mecánica Automotriz y/o Mantenimiento de Vehículos, con un mínimo de veinte (20) horas lectivas)** (Lo resaltado en negrita es agregado).

**Al respecto:** en aras de garantizar el cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones; **se aclara que:** no se puede ampliar las horas de capacitación solicitadas en los términos de referencia, pues se estaría limitando la participación al ampliar o incrementar las horas de capacitación, contraviniendo así los principios de libertad de concurrencia, transparencia y equidad.

2. O se excluya aquellos conductores que cuenten con un título técnico de un instituto técnico en mecánica automotriz.

**Al respecto:** en aras de garantizar el cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones; **se aclara que:** no se puede excluir a conductores que cuenten con título técnico en mecánica automotriz, pues el título técnico da constancia que ha superado el requisito mínimo solicitado en los términos de referencia.

- **De las modificaciones que se hubieran producido como consecuencia de las consultas u observaciones:**  
No corresponde.

### Consulta N° 02

Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página			
Consulta	General	3.2	c	43			
Consulta u Observación						Art y norma que se vulnera (Caso obs.)	Fecha y Hora de Envío.
Al área usuaria y comité de selección, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad (anexo 8) solicitan acreditar como experiencia Servicio de alquiler de todo tipo de camionetas, minivan, furgoneta, camión baranda o combi. <u>Al respecto solicitamos considerar como experiencia al servicio de transporte y traslado de personal, ya que es similar y más complejo</u> , ya que para este servicio es necesario dotar de una unidad móvil, conductor, peajes, viáticos, hospedaje a todo costo, asimismo debemos recalcar que el objeto de la convocatoria de alquiler de camioneta es para el servicio de personal para el mantenimiento rutinario en la ruta señalada en las bases.						principio de oportunidad	2024-12-04 22:33:48.0

### Absolución N° 02

#### **Pronunciamiento:**

- **Del área usuaria:**

**Al respecto:** si bien es cierto el servicio de Transporte y traslado de personal es similar y más completo, para sustentar dicha experiencia se tiene que cumplir con el requisito adicional de contar con la





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

autorización de transporte y traslado de personal emitido por las autoridades competentes; por lo que como área usuaria se aclara que: se considerará el pedido de adicionar la experiencia en servicio de transporte y traslado de personal y se adjunte a la misma la autorización de transporte y traslado de personal emitida por la autoridad competente.

▪ **Del Órgano Encargado de las Contrataciones:**

Del pronunciamiento del órgano encargado de las contrataciones se tiene que: *“Tanto del contenido del Art° 16 del TUO de la Ley, como del Art° 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo – por tanto – la única responsable de que los mismos sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo”.*

De la revisión del pliego de absolucón de consultas y/u observaciones, se aprecia que, mediante consulta N°02, el participante CORPORACION ANDINO WANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, solicita:

1. Considerar como experiencia al servicio de transporte y traslado de personal, ya que es similar y más complejo.

**Al respecto:** en aras de garantizar el cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones; y del pronunciamiento del Área Usuaria donde manifiesta que se considerará el pedido de adicionar como similares la experiencia en servicio de transporte y traslado de personal, y que se adjunte a dicha experiencia la autorización de transporte y traslado de personal emitido por la autoridad competente. Con ello buscar una mayor concurrencia, transparencia y equidad en la contratación materia de consulta.

**Se aclara que:** se dará cumplimiento a lo manifestado por el Área Usuaria de agregar como similares la experiencia de servicio de transporte y traslado de personal, y que se adjunte a dicha experiencia la autorización de transporte y traslado de personal emitido por la autoridad competente.

▪ **De las modificaciones que se hubieran producido como consecuencia de las consultas u observaciones:**

PRECISIONES DE AQUELLO QUE SE INCORPORA EN LAS BASES A INTEGRARSE	
Literal C, del Subnumeral 3.2, Capítulo III, de las Bases Administrativas.	
<p><b>Dice:</b></p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de alquiler de todo tipo de camionetas, minivan, furgoneta, camión baranda o combi.</li> </ul>	<p><b>Se incorpora a las Bases integradas:</b></p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de alquiler de todo tipo de camionetas, minivan, furgoneta, camión baranda o combi.</li> <li>• Servicio de transporte y traslado de personal, adjuntando la autorización emitida por la autoridad competente.</li> </ul>



**Así mismo se aclara que:** las modificaciones al requerimiento son de carácter menor y no alteran sustancialmente el objeto de la contratación, la esencia del procedimiento o los derechos de los



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

participantes; por lo tanto: este pliego considera que no se requiere de una nueva aprobación del expediente de contratación.

## PARTICIPANTE N° 02

RUC/Código	Nombre o Razón Social
20603952406	ABP TECNOLOGIA CONSULT S.A.C.

### Consulta N° 01

Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Art y norma que se vulnera (Caso obs.)	Fecha y Hora de Envío.
Consulta	Específico	1.1	b.1	6			
Con respecto a la antigüedad del vehículo no mayor a dos años de fabricación y por ser inicio de año, consultamos si se aprobaran camionetas del año 2022.						-	2024-12-11 11:34:08.0

### Absolución N° 01

#### Pronunciamiento:

##### ▪ Del área usuaria:

**Al respecto:** de acuerdo al requerimiento mínimo solicitado la antigüedad del vehículo deberá ser NO MAYOR A DOS AÑOS DE FABRICACION, CONTADOS DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA. Por lo tanto no se aprobaran camionetas con año de fabricación 2022. Ello con la finalidad de brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro; y asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos e institucionales.

##### ▪ Del Órgano Encargado de las Contrataciones:

Del pronunciamiento del órgano encargado de las contrataciones se tiene que: *“el fin de la presente contratación en garantizar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro”*.

Así mismo de la revisión del pliego de absolución de consultas y/u observaciones, se aprecia que, mediante consulta N°01, el participante ABP TECNOLOGIA CONSULT S.A.C, consulta:

1. Con respecto a la antigüedad del vehículo no mayor a dos años de fabricación y por ser inicio de año, consultamos si se aprobaran camionetas del año 2022.

**Al respecto:** en aras de garantizar el cumplimiento del servicio materia de consulta, y garantizar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro; no se aceptaran camionetas del año 2022, toda vez que la experiencia en campo ha demostrado que las unidades vehiculares con mayor a 2 años de antigüedad experimentan fallas constantes debido al desgaste natural de los componentes de vehiculares, incrementando el riesgo de accidentes o incidentes; así mismo ocasionan





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

interrupciones en el servicios para llevar a cabo el mantenimiento correctivo respectivo; estas interrupciones se configuran en riesgos en la atención de emergencias viales que puedan suscitarse en el tramo.

- **De las modificaciones que se hubieran producido como consecuencia de las consultas u observaciones:**  
No corresponde.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Las consultas de los postores son una herramienta valiosa para aclarar dudas y corregir errores en las bases. Sin embargo, cabe indicar que a través de las consultas se formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases, y mediante las observaciones se cuestionan las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tuvieran relación con el proceso de selección.

En atención a lo estipulado en el **Numeral 72.1 del Art° 72 del Reglamento del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado** – “*Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación*”.

**Al respecto**, las CONSULTAS y OBSERVACIONES relacionadas al requerimiento se remitieron al área usuaria mediante **Informe N° 001-2025-MTC/20.14.6.OEC**, de fecha **08/01/2025**, para su pronunciamiento.

El área usuaria mediante **Informe N° 005-2025-MTC/20.14.6-J.C.A.C**, de fecha **09/01/2025**, remitió su pronunciamiento respecto de las CONSULTAS y OBSERVACIONES formuladas por los participantes.

De conformidad a lo indicado por el Área Usuaria y el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC-Zonal), se aclararon las CONSULTAS formuladas por los participantes. Y se deja constancia que: las modificaciones al requerimiento al ser de carácter menor y no alterar sustancialmente el objeto de la contratación, la esencia del procedimiento o los derechos de los participantes, no requiere de una nueva aprobación del expediente de contratación. Por lo que luego de discutir y debatir las CONSULTAS a las bases, se acuerda: aprobar el pliego de absolución de CONSULTAS y OBSERVACIONES e INTEGRAR las Bases como reglas definitivas del presente procedimiento de selección.

Atentamente,

MTC - PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH  
LIC. MARIANO HUERTA GAMEZ  
OEC

-CC. Archivo.



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional



Firmado digitalmente por:  
AGUILAR CALLAN Jesus  
Cesar FAJ 20503503639 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/01/2025 18:12:31-0500

006

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**INFORME N° 005 - 2025 – MTC/20.14.6-J.C.A.C.**

A : ING. CARLOS CUEVA FIGUEROA  
Jefe de la Unidad Zonal VI Ancash - Jefe de Supervisión

DEL : MAG. ING°. JESÚS C. AGUILAR CALLAN  
Supervisor Zonal VI – Ancash

ASUNTO : Respuesta a la Absolución de Consulta y Observaciones: **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2024- MTC/20-UZANC. “SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE UNA (01) CAMIONETAS 4X4 PICK UP PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA TRAMO: PANAMERICANA NORTE, PE-1N, KM 292+100 - 299+446 (HUARMEY), 369+790 - 380+800 (CASMA), 415+259 - 449+000 (CHIMBOTE-SANTA), L= 52.13 KM. RUTA PE-1N”. Ref. PAC 324-2024.**

REFERENCIA : 1) Informe N° 001 - 2025-MTC/20.14.6.OEC Exp. I - 036535 – 2024  
2) Nomenclatura AS-SM-1-2024-MTC/20-UZANC-1.

FECHA : Carrizal, 09 de Enero del 2025

Por medio del presente me dirijo a Ud. en atención al tema señalado en el asunto, solicitados con el documentos de la referencia 1), mediante el cual el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC-Zonal) solicita la absolución de consultas realizadas al procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 0001-2024-MTC/20-UZANC**, Primera Convocatoria; para la contratación del **“Servicio de Alquiler a Todo Costo de Una (01) Camionetas 4x4 Pick Up para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Tramo: Panamericana Norte, PE-1N, Km 292+100 - 299+446 (Huarney), 369+790 - 380+800 (Casma), 415+259 - 449+000 (Chimbote-Santa), L= 52.13 Km. Ruta PE-1N”**.

Participante N° 01: CORPORACION ANDINO WANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

**Consulta N° 01**

**Consulta u Observación**

Al comité de selección y al área usuaria, en capacitaciones del personal clave solicitan que el personal cuente con una Capacitación en Mecánica Automotriz y/o Mantenimiento de Vehículos, con un mínimo de veinte (20) horas lectivas. Al respecto se solicita que este requisito se amplíe o se excluya aquellos conductores que cuenten con un título técnico de un instituto técnico en mecánica automotriz, ya que en caso de que el conductor posee un título técnico de mecánica automotriz estaría mejor capacitado ya que para obtener este título ha estudiado 3 años efectivos en un instituto. Lo cual supera a las 20 horas lectivas solicitadas.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional



Firmado digitalmente por:  
AGUILAR CALLAN Jesus  
Cesar FAU 20503503639 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/01/2025 18:12:50-0500

005

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Al respecto:** se aclara que se necesita un conductor que cumpla con el requisito de capacitación en Mecánica Automotriz y/o Mantenimiento de Vehículos, con un mínimo de veinte (20) horas lectivas, es decir que tenga conocimientos mínimos y básicos referente a un vehículo, pues su desempeño real será de conductor de camioneta; por ello no se podría ampliar el requisito de calificación con mayor cantidad de horas de lo solicitado; tampoco se puede excluir a un técnico mecánico que se desempeñe como conductor.

### Consulta Nº 02

#### Consulta u Observación

Al área usuaria y comité de selección, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad (anexo 8) solicitan acreditar como experiencia Servicio de alquiler de todo tipo de camionetas, minivan, furgoneta, camión baranda o combi. Al respecto solicitamos considerar como experiencia al servicio de transporte y traslado de personal, ya que es similar y más complejo, ya que para este servicio es necesario dotar de una unidad móvil, conductor, peajes, viáticos, hospedaje a todo costo, asimismo debemos recalcar que el objeto de la convocatoria de alquiler de camioneta es para el servicio de personal para el mantenimiento rutinario en la ruta señalada en las bases.

**Al respecto:** si bien es cierto el servicio de Transporte y traslado de personal es similar y más completo, para sustentar dicha experiencia se tiene que cumplir con el requisito adicional de contar con la autorización de transporte y traslado de personal emitido por las autoridades competentes; por lo que como área usuaria se aclara que: se considerará el pedido de adicionar la experiencia en servicio de transporte y traslado de personal y se adjunte a la misma la autorización de transporte y traslado de personal emitida por la autoridad competente.

Participante N° 02: ABP TECNOLOGIA CONSULT S.A.C.

### Consulta Nº 01

#### Consulta u Observación

Con respecto a la antigüedad del vehículo no mayor a dos años de fabricación y por ser inicio de año, consultamos si se aprobaran camionetas del año 2022.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional



Firmado digitalmente por:  
AGUILAR CALLAN Jesus  
Cesar FAJ 20503503639 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/01/2025 18:13:05-0500

004

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Al respecto:** de acuerdo al requerimiento mínimo solicitado la antigüedad del vehículo deberá ser NO MAYOR A DOS AÑOS DE FABRICACION, CONTADOS DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA. Por lo tanto no se aprobarán camionetas con año de fabricación 2022. Ello con la finalidad brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro; asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos e institucionales.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines por lo que se recomienda derivar la presente a OEC – Unidad Zonal VI Ancash Lic. Mariano e. Huerta Games

Atentamente

**MAG. INGº JESUS C. AGUILAR CALLAN**  
SUPERVISOR UNIDAD ZONAL VI – ANCASH  
PROVIAS NACIONAL



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**INFORME N° 001 - 2025-MTC/20.14.6.OEC**

**A** : **Ing. JESÚS CESAR AGUILAR CALLAN.**  
Ingeniero Supervisor III de la Unidad Zonal VI - Ancash.  
PROVIAS NACIONAL

**DE** : **Lic. MARIANO E. HUERTA GAMES.**  
OEC - Unidad Zonal VI Ancash.  
PROVIAS NACIONAL.

**ASUNTO** : **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.**  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2024-MTC/20-UZANC. “SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE UNA (01) CAMIONETAS 4X4 PICK UP PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA TRAMO: PANAMERICANA NORTE, PE-1N, KM 292+100 - 299+446 (HUARMEY), 369+790 - 380+800 (CASMA), 415+259 - 449+000 (CHIMBOTE-SANTA), L= 52.13 KM. RUTA PE-1N”. Ref. **PAC 324-2024.**

**REFERENCIA** : a) Nomenclatura AS-SM-1-2024-MTC/20-UZANC-1.  
b) Expediente I-036535-2024. **Exp. I-036535-2024.**

**FECHA** : Huaraz, 08 de Enero de 2025.

Me dirijo a usted; en atención al asunto, y a lo estipulado en el **Artículo 72** del Reglamento del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice:

**72.1** “*Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases (...)*”.

**72.2** “*(...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación*”.

**72.4** “*La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen*”.

Entidad convocante	MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura	AS-SM-1-2024-MTC/20-UZANC-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE UNA (01) CAMIONETA 4X4 PICK UP PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA TRAMO: PANAMERICANA NORTE, PE-1N, KM 292+100 - 299+446 (HUARMEY), 369+790 - 380+800 (CASMA), 415+259 - 449+000 (CHIMBOTE-SANTA), L= 52.13 KM. RUTA PE-1N
Número de Contratación	MTC-PROVIAS NACIONAL-2024-3757



Por lo mencionado en los párrafos precedentes, se remite a su despacho como Área Usuaria con conocimientos técnicos, el listado de consultas realizadas al procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 0001-2024-MTC/20-UZANC**, Primera Convocatoria; para la contratación del “**Servicio de Alquiler a Todo Costo de Una (01) Camionetas 4x4 Pick Up para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Tramo: Panamericana Norte, PE-1N, Km 292+100 - 299+446 (Huarney), 369+790 - 380+800**”



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**(Casma), 415+259 - 449+000 (Chimbote-Santa), L= 52.13 Km. Ruta PE-1N", para su absolución de acuerdo al **Anexo 01.****

Se agradece remitir su respuesta hasta el día 09/01/2025, para continuar con la suscripción del acta del pliego de absolución de consultas y observaciones.

Atentamente,

MTC - PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH  
LIC. MARIANO HUERTA GAMEZ  
OEC

-CC. Archivo.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ANEXO 01**

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de 1er registro.	Estado del Registro.
1	20610170219	CORPORACION ANDINO WANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	General	3.2	b.2.1	42	Al comité de selección y al área usuaria, en capacitaciones del personal clave solicitan que el personal cuente con una Capacitación en Mecánica Automotriz y/o Mantenimiento de Vehículos, con un mínimo de veinte (20) horas lectivas. Al respecto se solicita que este requisito se amplíe o se excluya aquellos conductores que cuenten con un título técnico de un instituto técnico en mecánica automotriz, ya que en caso de que el conductor posee un título técnico de mecánica automotriz estaría mejor capacitado ya que para obtener este título ha estudiado 3 años efectivos en un instituto. Lo cual supera a las 20 horas lectivas solicitadas.	principio de oportunidad	2024-12-04 22:21:16.0	2024-12-04 22:21:05.0	Enviado
2	20610170219	CORPORACION ANDINO WANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	General	3.2	c	43	Al área usuaria y comité de selección, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad (anexo 8) solicitan acreditar como experiencia Servicio de alquiler de todo tipo de camionetas, minivan, furgoneta, camión baranda o combi. Al respecto solicitamos considerar como experiencia al servicio de transporte y traslado de personal, ya que es similar y más complejo, ya que para este servicio es necesario dotar de una unidad móvil, conductor, peajes, viáticos, hospedaje a todo costo, asimismo debemos recalcar que el objeto de la convocatoria de alquiler de camioneta es para el servicio de personal para el mantenimiento rutinario en la ruta señalada en las bases.	principio de oportunidad	2024-12-04 22:34:02.0	2024-12-04 22:33:48.0	Enviado
3	20603952406	ABP TECNOLOGIA CONSULT S.A.C.	Consulta	Específico	1.1	b.1	6	Con respecto a la antigüedad del vehículo no mayor a dos años de fabricación y por ser inicio de año, consultamos si se aprobaran camionetas del año 2022.		2024-12-11 11:34:23.0	2024-12-11 11:34:08.0	Enviado



# BASES INTEGRADAS

## *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres



		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019*

*Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*



# BASES INTEGRADAS

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2024-MTC/20-UZANC

PRIMERA CONVOCATORIA

#### CONTRATACIÓN DE:

“SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE UNA (01)  
CAMIONETAS 4X4 PICK UP PARA EL MANTENIMIENTO  
RUTINARIO DE LA CARRETERA TRAMO: PANAMERICANA  
NORTE, PE-1N, KM 292+100 - 299+446 (HUARMEY),  
369+790 - 380+800 (CASMA), 415+259 - 449+000  
(CHIMBOTE-SANTA), L= 52.13 KM. RUTA PE-1N”

MTC - PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH  
  
LIC. MARIANO HUERTA GAMEZ  
OEC



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.



<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional -  
PROVIAS NACIONAL - UNIDAD ZONAL ANCASH.  
RUC N° : 20503503639.  
Domicilio legal : Jr. Carlos Valenzuela Guardia N° 990 - Soledad Baja Huaraz  
Ancash  
Teléfono: : (043) 62 8606  
Correo electrónico: : [mhuerta@pvn.gob.pe](mailto:mhuerta@pvn.gob.pe) y [collazos@pvn.gob.pe](mailto:collazos@pvn.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE UNA (01) CAMIONETAS 4X4 PICK UP PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA TRAMO: PANAMERICANA NORTE, PE-1N, KM 292+100 - 299+446 (HUARMEY), 369+790 - 380+800 (CASMA), 415+259 - 449+000 (CHIMBOTE-SANTA), L= 52.13 KM. RUTA PE-1N".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°02 - SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 299-2024-MTC/20.2** del **20/11/2024**.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O).

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la oficina de Tesorería de la Unidad Zonal Ancash sito en el Jr. Carlos Valenzuela Guardia N° 990 – Barrio de la Soledad Baja; Distrito y Provincia Huaraz; Departamento de Ancash. Lugar en donde se le entregará el mencionado ejemplar.



**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 31953.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024; Ley N° 31954
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225 y modificado mediante Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Directiva N° 004-2019- OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Código Civil.
- Directivas, pronunciamientos y opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones Emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

**N ° de Cuenta** : 00-068-376556  
**Banco** : BANCO DE LA NACIÓN  
**N° CCI<sup>7</sup>** : 018-068-000068376556-74

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

De acuerdo al objeto contractual convocado se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- i) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión).
- j) hoja de alta a planilla del trabajador (Sunat), del personal propuesto.
- k) Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales, del personal propuesto, adjuntando copia simple del DNI.
- l) SOAT vigente de la unidad vehicular.
- m) Licencia de conducir vigente, clase A-IIb (mínimo), del personal propuesto.
- n) Examen médico ocupacional del personal propuesto.
- o) Seguros Contra todo riesgo de la unidad vehicular propuesta.
- p) **Anexo 01:** DESAGREGADO DE COSTOS / PRECIOS UNITARIOS (de los términos de referencia).
- q) **Anexo 02:** DESAGREGADO DE COSTOS / ESTRUCTURA DE COSTOS (de los términos de referencia).
- r) **Anexo 04:** declaración jurada de Antisoborno (de los términos de referencia).



<sup>8</sup>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida con respaldo en formato digital, por mesa de partes de la oficina de la Unidad Zonal VI Ancash de Provias Nacional, cito en el Jr. Carlos Valenzuela Guardia N° 990 - La Soledad Baja, Ciudad de Huaraz, Departamento de Ancash. En el horario de 8:30 horas hasta las 17:30 horas, de lunes a viernes.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en **PAGOS PARCIALES** en **DIEZ (10) ARMADAS**; después de ejecutado el servicio y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los términos de referencia, para la ejecución de los descuentos en tesorería de corresponder.

PAGOS PROGRAMADOS	DESCRIPCION
PRIMER PAGO	El (10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°01.
SEGUNDO PAGO	El (10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°02.
TERCER PAGO	El (10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°03.
CUARTO PAGO	El (10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°04.
QUINTO PAGO	El (10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°05.
SEXTO PAGO	El (10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°06.
SEPTIMO PAGO	El ((10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°07.
OCTAVO PAGO	El (10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°08.
NOVENO PAGO	El (10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°09.
DECIMO PAGO	El (10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°10.

**Importante:** *el porcentaje de pago establecido en el presente cuadro son referenciales, los mismos que podrán variar de acuerdo al servicio efectivamente ejecutado por cada entregable, siendo estos a precios unitarios.*

El contratista deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



LA ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El pago que LA ENTIDAD deba realizar a favor del contratista proveedor del servicio debe efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, el contratista deberá comunicar a la Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable, Supervisor del Tramo o quien haga sus veces en el tramo, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Carta de solicitud de pago por la prestación del servicio efectuado
- Comprobante de pago.

**Consideraciones especiales:**

**a. Pagos a partir del segundo mes de servicio**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos - PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda

**b. Pago del último mes de servicio**

- Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago

Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, CTS, Impuesto a la Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley.

El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.). Asimismo, para el último pago por la prestación de los servicios, la documentación sustentatoria deberá completarse de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Unidad Zonal VI Ancash de Provias Nacional, Jr. Carlos Valenzuela Guardia N° 990 Soledad Baja, Ciudad de Huaraz, Provincia: Huaraz, Departamento de Ancash.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

021

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE UNA (01) CAMIONETAS 4X4 PICK UP PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA TRAMO: PANAMERICANA NORTE, PE-1N, KM 292+100-299+446 (HUARMEY), 369+790-380+800 (CASMA), 415+259-449+000 (CHIMBOTE-SANTA), L= 52.13 KM. RUTA PE-1N.

#### CAPITULO I

#### SUB CAPITULO I: INFORMACION GENERAL

#### 1.1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Unidad Zonal VI Ancash, dirección Jr. Carlos Valenzuela Nro. 990 - Soledad Baja – Huaraz, Región Ancash, Teléfono Nro. (043) – 429775, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

#### 1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el "Servicio de Alquiler a Todo costo de una (01) Camionetas 4x4 Pick Up para el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA TRAMO: PANAMERICANA NORTE, PE-1N, KM 292+100-299+446 (HUARMEY), 369+790-380+800 (CASMA), 415+259-449+000 (CHIMBOTE-SANTA), L= 52.13 km. RUTA PE-1N". Asimismo, la presente contratación se enmarca dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD VEHÍCULOS	RECORRIDO EN KM (APROX)	PLAZO DE EJECUCIÓN (*)
Único	Servicio de Alquiler a Todo costo de una (01) Camionetas 4x4 Pick Up para el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA TRAMO: PANAMERICANA NORTE, PE-1N, KM 292+100-299+446 (HUARMEY), 369+790-380+800 (CASMA), 415+259-449+000 (CHIMBOTE-SANTA), L= 52.13 km. RUTA PE-1N.	01	60,000	300 Días Calendarios

(\*) En días Calendarios.

#### 1.3. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Zonal VI-Ancash, con la finalidad de mantener en condiciones de transitabilidad y Brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la Región, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el país, mediante trabajos de Mantenimiento Rutinario de los tramos (pavimentados y no pavimentados) a cargo de la Unidad Zonal VI – Ancash; cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

ÍTEM	META	ACTIVIDAD	POI
Único	"Servicio de Alquiler a Todo costo de una (01) Camionetas 4x4 Pick Up para el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA TRAMO: PANAMERICANA NORTE, PE-1N, KM 292+100-299+446 (HUARMEY), 369+790-380+800 (CASMA), 415+259-449+000 (CHIMBOTE-SANTA), L= 52.13 km. RUTA PE-1N".	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA	004971



Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

#### 1.4. MARCO LEGAL SOBRE MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Habiéndose emitido disposiciones que permitan la protección del recurso humano, es de obligación del CONTRATISTA la aplicación de la normativa vigente durante la ejecución del contrato:

- LEY N° 26842 Ley General de Salud.
- LEY N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- LEY N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo.
- LEY N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**SUB CAPITULO II: ALCANCE ESPECIFICO DEL SERVICIO Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATO**

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Servicio de Alquiler a Todo costo de una (01) Camionetas 4x4 Pick Up para el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA TRAMO: PANAMERICANA NORTE, PE-1N, KM 292+100-299+446 (HUARMEY), 369+790-380+800 (CASMA), 415+259-449+000 (CHIMBOTE-SANTA), L= 52.13 km. RUTA PE-1N."

**Descripción:** servicio de alquiler de vehículo a todo costo (operada y servida):

ITEM	DESCRIPCION	RECORRIDO EN KM (APROX) (*)	PLAZO DE EJECUCION (*)
Único	UNA (01) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PICK UP	60,000	300 Días Calendarios
	✓ El Vehículo debe cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".		
	ANTIGÜEDAD	No mayor a 2 años de fabricación, contados desde la presentación de la oferta.	
	POTENCIA EN HP (mínimo)	Potencia mínima (HP/rpm): <b>145 HP</b>	
	CAPACIDAD	4 pasajeros	

**Condiciones:**

- No estar impedido de contratar con el estado.
- El alquiler del vehículo es a todo costo, la entidad no proporcionará nada, Provias Nacional efectuará el control.
- El precio del alquiler debe incluir el IGV.
- Si EL CONTRATISTA no cumpliera estrictamente con las normas de mantenimiento será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese, y tendrá derecho Provias nacional a dar por terminado el contrato y retirar el Vehículo
- En razón a que el vehículo es manejado por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados al propio vehículo y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulación.
- La movilización y desmovilización del vehículo del sitio de origen a la zona de trabajo, estará a cargo de EL CONTRATISTA
- Contar con RUC activo y habido, y no tener problemas de índole tributario
- El operador/conductor del vehículo debe tener una experiencia mínima de cuatro (04) años, con licencia de conducir A-IIb (mínimo).
- El vehículo y el operador debe estar asegurados ante todo riesgo para este tipo de servicio.
- El vehículo debe contar con todos los implementos de seguridad, y el operador debe contar con Equipo EPP (Equipo de protección personal).
- El operador debe presentar una Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.
- El equipo mecánico debe tener toda la documentación en regla (coberturada con pólizas de seguro contra todo riesgo, vigentes durante el periodo de la prestación del servicio de alquiler, para este tipo de servicio y debe tener todos los Instrumentos de Seguridad (extintor, conos de seguridad, botiquín, herramientas, etc).



Jirón Zorritos 1203 – Uma - Perú  
 T. (511) 615-7800  
 www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO PERÚ 2024



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- De presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, EL CONTRATISTA deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro vehículo de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el vehículo con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- El vehículo alquilado debe estar en perfecto funcionamiento, las mismas serán confirmadas una vez que hayan llegado al lugar de trabajo y el operador las ponga en marcha.
- Para el alquiler EL CONTRATISTA está obligado a conservar el horómetro / odómetro del vehículo en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso al vehículo al personal de Provias Nacional. En caso que el horómetro / odómetro muestre huellas de violación, de descompostura intencional o de actos de vandalismo, se considerará que el vehículo no fue sometido a trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro / odómetro.
- El vehículo debe contar con control de monitoreo satelital, y deberá dar acceso al personal de Provias Nacional, para el respectivo control de las horas trabajadas.
- EL CONTRATISTA asumirá los gastos de cochera y por cualquier otro concepto relacionado al Vehículo contratado y al operador.
- El operador deberá contar con equipo de comunicación (telefonía móvil).
- El operador asignado por EL CONTRATISTA deberá contar con salud óptima, para trabajo en costa, sierra para lo cual el contratista ganador deberá presentar el examen médico ocupacional del personal propuesto.
- El operador deberá contar con la póliza de seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y pensión), durante el periodo de ejecución del servicio. El SCTR se presentará para la suscripción del contrato. No se iniciará el servicio si no presenta el SCTR. El costo del SCTR es asumido por el Contratista.

#### 2.1.1. Equipamiento Mínimo de Instrumentos de Seguridad. <sup>1</sup>

- ✓ Equipo EPP (Equipo de protección personal) para operador / conductor.
- ✓ Alarma de Reversa
- ✓ Avisos Reflectivos
- ✓ Barra Anti-Vuelco.
- ✓ Barra de Luz, trabajos de noche.
- ✓ Botiquín.
- ✓ Caja de Herramientas
- ✓ Cinta Reflectiva
- ✓ Conos de Seguridad
- ✓ Cuña de Seguridad
- ✓ Exploradoras, para iluminación trabajos de noche
- ✓ Extintor y Soporte
- ✓ Lámpara Estroboscópica (circulina)
- ✓ Tiro de Arrastre.
- ✓ Cinturones de seguridad,
- ✓ Neumáticos en buen estado, etc.



<sup>1</sup> El equipamiento mínimo de Seguridad requerido deberán ser acreditadas con motivo del inicio efectivo de la prestación del servicio, los mismos que serán verificados en campo de manera física por el Ing. supervisor o quien haga sus veces y por el Técnico Mecánico.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- ✓ Documentación en regla, (SOAT, tarjeta propiedad con el año fabricación, seguro contra todo riesgo vehicular).

## 2.2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- El horario de trabajo será de lunes a sábado, salvo una emergencia o por necesidad se trabajará los días domingos o feriados.
- El servicio será considerado con 200 km de recorrido diarios aproximadamente.
- EL CONTRATISTA asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del operador.
- El combustible, lubricantes y de más insumos del equipo será asumido por EL CONTRATISTA.
- El precio del alquiler debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización del vehículo del sitio de origen a la zona de trabajo.
- **EL CONTRATISTA**, asumirá los costos del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) de salud y pensión para operador propuesto.
- **EL CONTRATISTA**, asumirá los costos de los implementos de seguridad para el operador.

## 2.3. ACTIVIDADES

- Traslado del personal y material logístico para el cumplimiento de las labores de supervisión en el tramo de las carreteras asignada y a otros tramos designadas por el Ing<sup>o</sup> Supervisor y/o Jefatura Zonal.
- y Las demás que le asigne el ingeniero Supervisor.

## 2.4. PROCEDIMIENTOS

- Movilización y desmovilización del Vehículo del sitio de origen a la zona de trabajo y viceversa.
- Realizar las actividades detalladas en el numeral 2.2, 2.3 y de ser necesario se trasladará al personal de supervisión a la Unidad Zonal VI Ancash - Proviás Nacional, los mismos que estarán dentro de los tramos de la Unidad Zonal Ancash:

ITEM	CARRETERA Y/O TRAMO
Único	CARRETERA: HUARMEY - CASMA – CHIMBOTE - SANTA; RUTA: PE-1N y OTROS TRAMOS DESIGNADOS POR LA SUPERVISION Y/O JEFATURA ZONAL



- Realizar el Check List, antes de realizar el servicio diario.
- Elaboración de Partes Diarios (del Contratista y Proviás Nacional) según la Directiva N°009-2011-MTC/20.
- Reportar algún desperfecto del vehículo al Ingeniero Supervisor o quien haga sus veces, y EL CONTRATISTA para las acciones pertinentes.
- Otras actividades complementarias relacionadas con las anteriores descritas.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO PERÚ 2024



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**SUB CAPITULO III: ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO Y SU CONTRATACIÓN**

**3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio será de **Trescientos (300)** días calendarios por la unidad vehicular, el plazo se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha que indique el área usuaria a solicitud escrita, el mismo que no puede exceder los 15 días calendarios después de suscrito el contrato, hasta la última prestación y pago.

**3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se dará dentro del tramo de la Carretera Pavimentada: **HUARMEY - CASMA - CHIMBOTE - SANTA; RUTA: PE-1N**. La unidad vehicular podrá desplazarse extraordinariamente fuera del lugar del servicio por necesidad de la Entidad, para lo cual se deberá contar con el Visto Bueno de la Jefatura Zonal.

**3.3. ENTREGABLES**

Los días de alquiler del Vehículo son referenciales, pudiendo ser mayor o menor, de acuerdo con la necesidad del servicio y la naturaleza del trabajo a realizar. En ambos casos se hará el sustento correspondiente, manteniéndose el costo unitario y las condiciones contractuales originales.

La forma de pago será por día de alquiler de camioneta, al finalizar el plazo del Entregable, de existir saldos en el kilometraje recorrido, estos pasaran al mes siguiente.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	CANT Vehículo	RECORRIDO KM	PLAZO DE EJECUCIÓN / 300 DIAS CALENDARIOS										
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	
			30 D.C	30 D.C	30 D.C	30 D.C	30 D.C	30 D.C	30 D.C	30 D.C	30 D.C	30 D.C	30 D.C
Servicio de Alquiler a Todo Costo de Camioneta 4x4	1	60,000 Km	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000

**3.4. INFORME DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de Valorización del servicio por cada entregable, con un plazo máximo de hasta (05) Cinco días calendarios de culminado el plazo del entregable; dicho informe deberá contener mínimamente lo siguiente:

- ✓ Informe de prestación de servicio dirigido a la Jefatura Zonal con atención al Supervisor del Tramo y Equipo Mecánico.
- ✓ Cuadro resumen de KM/HR trabajadas detallado diariamente.
- ✓ Parte diario de trabajo del vehículo (de la ENTIDAD y del PROVEEDOR).
- ✓ Libreta de Control (Bitácora) de corresponder.
- ✓ Panel fotográfico.
- ✓ Copia del Contrato.
- ✓ SCTR (Salud y Pensión) del personal propuesto, según periodo del Entregable



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
 T. (511) 615-7800  
 www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO PERU 2024



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- ✓ Comprobante para pago debidamente llenado indicando el entregable correspondiente.
- ✓ Documentación solicitada en el numeral 3.4.2 - consideraciones especiales.

La presentación de la documentación será en Tres ejemplares (01 original y 02 copia) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Archivo de la Supervisión.
- Una copia para el Archivo de Equipo Mecánico.

Todos los folios de los tres (03) ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Contratista y el Visto Bueno del supervisor del Tramo o quien haga sus veces, en señal de conformidad.

Dicha documentación deberá ser remitida a mesa de partes de la Unidad Zonal VI- Ancash, de PROVIAS NACIONAL; cito en el Jr. Carlos Valenzuela Guardia N° 990 - Barrio la soledad, Ciudad de Huaraz, Departamento de Ancash.

#### 3.4.1. Características por entregable

Por entregable se adjuntará un reporte con todas las actividades realizadas a través de los Partes Diarios de Equipo Mecánico (del Contratista y Provias Nacional), el mismo que será verificado por el personal de campo y el ingeniero Supervisor o quien haga sus veces; quien será el responsable de emitir la Conformidad al servicio.

#### 3.4.2. Consideraciones especiales:

##### a. Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos - PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda

##### b. Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago

Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales,



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

CTS, Impuesto a la Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley.

El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.). Asimismo, para el último pago por la prestación de los servicios, la documentación sustentatoria deberá completarse de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.

### 3.5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad se emite en un plazo máximo de **siete (07)** días de producida la recepción de cada Entregable, y en aplicación del Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad del servicio, la dará el Supervisor del tramo o quien haga sus veces en el Tramo; como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el proveedor de servicios realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el proveedor de servicios no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

### 3.6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Procedimiento Clásico.

### 3.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios.

### 3.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No Corresponde

### 3.9. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del servicio durante los Trescientos (300) días calendarios contratados, salvo por algún hecho no controlable; entre ellos, huelgas, atentados, escasez, cierre de caminos, desastres naturales u otros de fuerza mayor.

EL CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de PROVIAS NACIONAL, según la necesidad del servicio en circunstancias especiales como emergencias derivadas de desastres naturales, condiciones climáticas adversas, conflictos sociales u otros no previstos; debiendo brindar atención preferencial luego de producidos tales contingencias a fin de reducir al mínimo los tiempos de no transitabilidad de la vía.



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

EL CONTRATISTA deberá garantizar el servicio de manera oportuna, según requerimiento de PROVIAS NACIONAL.

### 3.10. FORMULA DE REAJUSTE

No Corresponde

### 3.11. ADELANTOS

No Corresponde

### 3.12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD <sup>2</sup>

Deberá precisarse que el pago se efectuará después realizada la prestación y otorgada la conformidad, tratándose de entregables deberá señalarse que el pago se realizará por cada prestación parcial dentro del plazo de **diez (10)** días calendario de otorgada la conformidad de la prestación.

El plazo de ejecución será por trescientos (300) días calendarios y el pago de los entregables se realizará en 10 armadas, en aplicación del Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y de la siguiente manera:

PAGOS PROGRAMADOS	DESCRIPCION
PRIMER PAGO	El (10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°01.
SEGUNDO PAGO	El (10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°02.
TERCER PAGO	El (10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°03.
CUARTO PAGO	El (10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°04.
QUINTO PAGO	El (10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°05.
SEXTO PAGO	El (10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°06.
SEPTIMO PAGO	El ((10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°07.
OCTAVO PAGO	El (10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°08.
NOVENO PAGO	El (10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°09.
DECIMO PAGO	El (10.00%) del monto del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del Entregable N°10.



<sup>2</sup> **Importante:** el porcentaje de pago establecido en el presente cuadro son referenciales, los mismos que podrán variar de acuerdo al servicio efectivamente ejecutado por cada entregable, siendo estos a precios unitarios.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO PERU 2024



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

**Dónde:**

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través de transferencia electrónica en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema financiero Nacional, a través de su código de cuenta interbancario (CCI).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar obligatoriamente además con la siguiente documentación:

**3.13. OTRAS PENALIDADES**

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Por ausencia del personal según el requerimiento mínimo solicitado y ofertado	Se aplicará una penalidad por cada día de ausencia del 0.2% del monto del servicio por Entregable. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	Previa constatación de la supervisión e informe del área usuaria.
02	Por ausencia de equipo y/o vehículo; o por el no reemplazo del vehículo. De presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas.	Se aplicará una penalidad por cada día de ausencia del 0.2% del monto del servicio por Entregable. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	Previa constatación de la supervisión e informe del área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Jirón Zorritos 1205 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO PERU 2024



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### 3.14. OTRAS CONDICIONES

#### 3.14.1. Por ausencia de equipo y/o vehículo

De presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, EL CONTRATISTA deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otra Unidad con similares características técnicas, a fin de no interrumpir el servicio, y en caso de persistir las fallas o desperfectos, el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el vehículo con otro de igual característica, sin generar costos adicionales a la Entidad.

Se aclara que la ausencia por motivos de fallas mecánicas u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al ingeniero Supervisor de Proviás Nacional, con los correspondientes documentos que lo avalen y que a su vez deberá ser reemplazado eventual o definitivamente con otro equipo con las mismas características en un plazo máximo de 24 horas, autorizado por el ingeniero Supervisor.

#### 3.14.2. Incidentes y/o accidentes

En razón a que el vehículo es manejado por el personal de EL CONTRATISTA, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados al propio vehículo y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del vehículo.

Cualquier incidente o accidente que le ocurra a la maquina alquilada, incluyendo al operador o que la maquina ocasione daños a terceros, EL CONTRATISTA será el único responsable; LA ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por accidentes, que le pueda ocurrir al operador, al vehículo o a terceros.

#### 3.14.3. Movilización y desmovilización del equipo mecánico

La movilización y desmovilización del equipo mecánico del sitio de origen a la zona de trabajo, será a cargo de EL CONTRATISTA.

#### 3.14.4. Alteraciones en Horómetro / Odómetro

En caso que el horómetro / odómetro muestre huellas de violación, de descompostura intencional o de actos de vandalismo, se considera que el vehículo no fue sometido a trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro / odómetro.

#### 3.14.5. Seguros

EL CONTRATISTA deberá contar con el Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo - SCTR (Salud y Pensión) para el personal propuesto y por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza una vez adjudicado el servicio, se presentara para la suscripción del contrato y para el inicio de cada Entregable.



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

EL CONTRATISTA deberá contar con el Seguros Contra todo riesgo vehicular, de la unidad vehicular propuesta y por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza una vez adjudicado el servicio, se presentara para la suscripción del contrato, antes del inicio de servicio.

Asimismo, la Entidad queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder al vehículo, Operador y/o con terceros, durante el plazo de ejecución del servicio; los mismos que serán asumidos por el contratista.

### 3.15. OTRAS CONDICIONERS ADICIONALES

#### 3.15.1. Para la suscripción del contrato el postor adjudicado alcanzara los siguientes documentos:

- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión).
- hoja de alta a planilla del trabajador (Sunat), del personal propuesto.
- Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales, del personal propuesto, adjuntando copia simple del DNI.
- Las unidades vehiculares a utilizarse deberán contar con SOAT vigente.
- Licencia de conducir vigente, clase A-IIb (mínimo), del personal propuesto.
- Examen médico ocupacional del personal propuesto.
- Seguros Contra todo riesgo de la unidad vehicular propuesta.
- Anexo 01: DESAGREGADO DE COSTOS / PRECIOS UNITARIOS.
- Anexo 02: DESAGREGADO DE COSTOS / ESTRUCTURA DE COSTOS (referencial).
- Anexo 04: declaración jurada de Antisoborno.

#### 3.15.2. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO

- Por tratarse de alquiler de camioneta para un servicio de mantenimiento rutinario, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad, lentes, guantes, chalecos, pantalón, camisa de drill (todos con cinta reflectiva y con logo bordado de Provias Nacional, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- Los trabajadores deben estar incorporados al Sistema de Pensiones; así como, contar con los respectivos seguros SCTR, exámenes médicos pre ocupacionales y otros acordes a la normatividad vigente.
- Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- El alojamiento del personal propuesto, alimentación, implementación de campamento (menaje de cocina, dormitorio), servicios de dicho campamento (agua, luz, etc.), estarán a cargo del proveedor de servicios.
- El cumplimiento del servicio por parte del proveedor de servicios será con responsabilidad y disponibilidad inmediata; asimismo, deberá demostrar experiencia en actividades de Mantenimiento Vial.
- La jornada de trabajo en campo será de 48 horas semanales. Según la jornada normal de 8 horas diarias.
- El proveedor de servicios está obligado a realizar las visitas de campo que considere necesarias a la zona de trabajo dónde se realizara el servicio, con la finalidad de poder tomar conocimiento



Jirón Zorritos 1205 – Lima – Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

sobre las condiciones actuales de la Carretera; de tal forma, de poder determinar su oferta con la mayor precisión posible.

- h) El proveedor de servicios está obligado a brindar todo tipo de facilidades, a PROVIAS NACIONAL cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- i) El proveedor de servicios está obligado a instruir y capacitar a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.
- j) Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), es obligación del Representante legal del proveedor de servicios solicitar anticipadamente con un mínimo de 5 días el cambio con otro personal de la misma experiencia y calificación, para lo cual se deberá tener la aprobación del supervisor del Tramo.
- k) El proveedor de servicios será responsable por el adecuado mantenimiento de los vehículos, equipos y herramientas utilizados durante la ejecución del servicio.
- l) La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el proveedor de servicios responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad.
- m) Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del proveedor de servicios. Efectuado el último pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.
- n) Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.

### 3.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 3.16.1. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/ contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor /el contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el orden de servicio de a que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

#### 3.16.2. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor/ contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado, ley N° 30225, del artículo 7, de su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

Asimismo, el proveedor/ contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas. Participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes mencionados de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor/ contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas, practicas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor/ contratista es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



Jirón Zorritos 1205 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**SUB CAPITULO IV: PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION EN LOS  
CONTRATOS DE SERVICIO**

**4.1. PLAN DE TRABAJO**

En el Programa de Mantenimiento Rutinario del tramo a cargo de la Unidad zonal VI - Ancash, se encuentra plenamente detallado en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, que vendría a ser el Plan de Trabajo a desarrollar por el personal de la Supervisión.

ITEM	CARRETERA Y/O TRAMO
Único	CARRETERA: HUARMEY - CASMA - CHIMBOTE - SANTA; RUTA: PE-1N.y Otros tramos designados por la supervisión y/o jefatura zonal

**4.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

- Información necesaria para el desarrollo del servicio, por parte del ingeniero supervisor o quien haga sus veces en el tramo.
- La entidad proporcionará Partes Diarios de Trabajo para el control de las horas máquina de trabajo, kilómetros recorridos y actividades realizadas.



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**CAPITULO II**  
**SUB CAPITULO I: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**1.1. DEL POSTOR:**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>												
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>												
	<p><b>Requisitos:</b> El postor para la ejecución del servicio deberá contar con el siguiente vehículo:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ITEM</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Único</td> <td>UNA (01) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PICK UP</td> </tr> <tr> <td></td> <td>✓ El Vehículo debe cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".</td> </tr> <tr> <td></td> <td>ANTIGÜEDAD No mayor a 2 años de fabricación, contados desde la presentación de la oferta.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>POTENCIA EN HP (mínimo) Potencia mínima (HP/rpm): <b>145 HP</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td>CAPACIDAD 4 pasajeros</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Acreditación:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.</p> <p><b>Importante</b> <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	Único	UNA (01) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PICK UP		✓ El Vehículo debe cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".		ANTIGÜEDAD No mayor a 2 años de fabricación, contados desde la presentación de la oferta.		POTENCIA EN HP (mínimo) Potencia mínima (HP/rpm): <b>145 HP</b>		CAPACIDAD 4 pasajeros
ITEM	DESCRIPCIÓN												
Único	UNA (01) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PICK UP												
	✓ El Vehículo debe cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas".												
	ANTIGÜEDAD No mayor a 2 años de fabricación, contados desde la presentación de la oferta.												
	POTENCIA EN HP (mínimo) Potencia mínima (HP/rpm): <b>145 HP</b>												
	CAPACIDAD 4 pasajeros												
<b>B.2</b>	<b>PERSONAL CLAVE</b>												
<b>B.2.1</b>	<b>CAPACITACION</b>												
	<p><b>Requisitos:</b> El personal propuesto/conductor deberá tener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacitación en Mecánica Automotriz y/o Mantenimiento de Vehículos, con un mínimo de veinte (20) horas lectivas.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La Capacitación del Personal Clave, se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados u otros documentos que de manera fehaciente avale dicha capacitación, según corresponda.</li> </ul> <p><b>Importante</b> <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>												
<b>B.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>												
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima de Cuatro (04) años, como conductor de camioneta en general en</li> </ul>												



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO PERU 2024



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

	<p>el sector público o privado.</p> <p><i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</i></p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<p><b>C</b></p>	<p><b>DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: <b>S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Con 00/100 Soles), Por</b> la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el <b>Anexo N° 1</b> tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia: <b>S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 soles), Por</b> la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>Se consideran servicios similares a los siguientes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Servicio de alquiler de todo tipo de camionetas, minivan, furgoneta, camión baranda o combi.</li> <li>* Servicio de transporte y traslado de personal, adjuntando la autorización emitida por la autoridad competente.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes</p>



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO PERÚ 2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO PERU 2024



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**ANEXOS**

**ANEXO 01: DESAGREGADO DE COSTOS / PRECIOS UNITARIOS <sup>4</sup>**

SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE UNA (01) CAMIONETAS 4X4 PICK UP PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA TRAMO: PANAMERICANA NORTE, PE-1N, KM 292+100-299+446 (HUARMEY), 369+790-380+800 (CASMA), 415+259-449+000 (CHIMBOTE-SANTA), L= 52.13 KM. RUTA PE-1N.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEHÍCULOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	RECORRIDO EN KM (APROX)	PRECIO UNITARIO KM	MONTO S/.
<b>Alquileres y Servicios</b>					
Costo de servicio de alquiler de un (01) vehículo Camioneta 4x4 doble cabina, operada y servida.	1	300	60,000		

El precio de la cotización incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, mantenimiento, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

**ANEXO 02: DESAGREGADO DE COSTOS / ESTRUCTURA DE COSTOS (referencial) <sup>3</sup>**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO DIARIO	SUB TOTAL DIARIO
(01) Un Conductor de la Unidad	30.00		
Viáticos			
Essalud	9.00%		
SCTR	1.55%		
CTS	8.33%		
Vacaciones	8.33%		
Gratificaciones	16.66%		
B.E Ley (9% de gratificación)			
<b>Total jornal + beneficios</b>			
Desgaste por tiempo de uso	1.00		
Mantenimiento	1.00		
Lubricantes, Grasa y Afines	1.00		
Combustible (Gal.)			
Implementos	1.00		
<b>TOTAL</b>			
<b>Sub Total Otros /Mes</b>			
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>			
Utilidad	10%		
Gasto generales	10%		
Sub Total			
IGV	18%		
<b>VALOR REFERENCIAL TOTAL</b>			
<b>MESES</b>			
<b>TOTAL</b>			



<sup>4</sup> Esta documentación deberá ser presentada para la suscripción del contrato.

<sup>3</sup> Esta documentación deberá ser presentada para la suscripción del contrato.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**ANEXO 03:** LISTA DE ACTIVIDADES

Según lo indicado en el **Capítulo I, Subcapítulo II**, de los términos de referencia.

**ANEXO 04:** DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO <sup>6</sup>

**DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo,..... (Representante Legal de .....), con Documento de Identidad N°..... en representación de ....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° ....., declaro lo siguiente:

**EL CONTRATISTA** no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248° -A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Huaraz,..... de 2022.

Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa



<sup>6</sup> "De presentación única, con motivo de la suscripción del contrato".

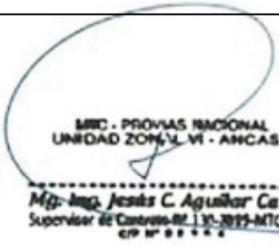
Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7900  
www.gob.pe/mtc





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

 <p>MTC - PROVIAS NACIONAL UNIDAD ZONAL VI - ANCASH</p> <p>Ing. Ing. Jesús C. Aguilar Callan Supervisor de Contratos-02.130-2023-MTC/20.1 CIP Nº 9 9 9 9 9</p>	 <p>MTC - PROVIAS NACIONAL</p> <p>ING. CARLOS E. CUEVA FIGUEROA JEFE(e) UNIDAD ZONAL VI - ANCASH CIP Nº 6 4 8 6 3</p>
Elaborado Área Usuaría	Aprobado por Jefatura Zonal



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
www.gob.pe/mtc



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>											
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>											
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor para la ejecución del servicio deberá contar con el siguiente vehículo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Único</td> <td>UNA (01) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PICK UP</td> </tr> <tr> <td>✓ El Vehículo debe cumplir con las siguientes “Especificaciones Técnicas Mínimas”.</td> </tr> <tr> <td>ANTIGÜEDAD</td> <td>No mayor a 2 años de fabricación, contados desde la presentación de la oferta.</td> </tr> <tr> <td>POTENCIA EN HP (mínimo)</td> <td>Potencia mínima (HP/rpm): <b>145 HP</b></td> </tr> <tr> <td>CAPACIDAD</td> <td>4 pasajeros</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	Único	UNA (01) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PICK UP	✓ El Vehículo debe cumplir con las siguientes “Especificaciones Técnicas Mínimas”.	ANTIGÜEDAD	No mayor a 2 años de fabricación, contados desde la presentación de la oferta.	POTENCIA EN HP (mínimo)	Potencia mínima (HP/rpm): <b>145 HP</b>	CAPACIDAD	4 pasajeros
ITEM	DESCRIPCIÓN											
Único	UNA (01) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PICK UP											
	✓ El Vehículo debe cumplir con las siguientes “Especificaciones Técnicas Mínimas”.											
	ANTIGÜEDAD	No mayor a 2 años de fabricación, contados desde la presentación de la oferta.										
	POTENCIA EN HP (mínimo)	Potencia mínima (HP/rpm): <b>145 HP</b>										
	CAPACIDAD	4 pasajeros										
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>											
<b>B.2.1</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>											
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El personal propuesto/conductor deberá tener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación en Mecánica Automotriz y/o Mantenimiento de Vehículos, con un mínimo de veinte (20) horas lectivas</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados u otros documentos que de manera fehaciente avale dicha capacitación, según corresponda.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>											
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>											
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia mínima de Cuatro (04) años, como conductor de camioneta en general en el sector público o privado.</li> </ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>											



	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Con 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el <b>Anexo N° 1</b> tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 soles)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Servicio de alquiler de todo tipo de camionetas, minivan, furgoneta, camión baranda o combi.</li> <li>▪ Servicio de transporte y traslado de personal, adjuntando la autorización emitida por la autoridad competente.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	
	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del “**SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE UNA (01) CAMIONETAS 4X4 PICK UP PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA TRAMO: PANAMERICANA NORTE, PE-1N, KM 292+100 - 299+446 (HUARMEY), 369+790 - 380+800 (CASMA), 415+259 - 449+000 (CHIMBOTE-SANTA), L= 52.13 KM. RUTA PE-1N**”, que celebra de una parte **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en **JR. CARLOS VALENZUELA GUARDIA N° 990- LA SOLEDAD BAJA – HUARAZ – HUARAZ - ANCASH**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0001-2024-MTC/20-UZANC** para la contratación del “**SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE UNA (01) CAMIONETAS 4X4 PICK UP PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA TRAMO: PANAMERICANA NORTE, PE-1N, KM 292+100 - 299+446 (HUARMEY), 369+790 - 380+800 (CASMA), 415+259 - 449+000 (CHIMBOTE-SANTA), L= 52.13 KM. RUTA PE-1N**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE UNA (01) CAMIONETAS 4X4 PICK UP PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA TRAMO: PANAMERICANA NORTE, PE-1N, KM 292+100 - 299+446 (HUARMEY), 369+790 - 380+800 (CASMA), 415+259 - 449+000 (CHIMBOTE-SANTA), L= 52.13 KM. RUTA PE-1N**”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Trescientos (300) días calendarios**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha que indique el área usuaria a solicitud escrita, el mismo que no puede exceder los 15 días calendarios después de suscrito el contrato, hasta la última prestación y pago.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*



**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el **Ingeniero Supervisor del tramo o quien haga sus veces**, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **NO MENOR DE UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**Otras penalidades:**

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Por ausencia del personal según el requerimiento mínimo solicitado y ofertado	Se aplicará una penalidad por cada día de ausencia del 0.2% del monto del servicio por Entregable. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	Previa constatación de la supervisión e informe del área usuaria.
02	Por ausencia de equipo y/o vehículo; o por el no reemplazo del vehículo. De presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas.	Se aplicará una penalidad por cada día de ausencia del 0.2% del monto del servicio por Entregable. <i>La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</i>	Previa constatación de la supervisión e informe del área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS MEDIANTE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE**

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.



<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del (*se sugiere: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC PUCP) o Centro Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima*), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvencción o contestación a la reconvencción, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral ordene de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, las partes deberán absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

En los casos que, se solicite una medida cautelar y la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contracautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. Las partes acuerdan que el tribunal arbitral tiene competencia para resolver los pedidos de ejecución de la contracautela por los daños y perjuicios que la medida cautelar ocasione a alguna de las partes. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra ni del saldo de obra.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá veinte (20) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si el contratista resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral la posibilidad de ejecutar el laudo.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo, en sede judicial, no es requisito la presentación de una garantía bancaria.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos



los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Carlos Valenzuela Guardia N° 990 - Soledad Baja Huaraz Ancash.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*



<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0001-2024-MTC/20-UZANC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0001-2024-MTC/20-UZANC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>18</sup> Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0001-2024-MTC/20-UZANC**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0001-2024-MTC/20-UZANC**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0001-2024-MTC/20-UZANC**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0001-2024-MTC/20-UZANC**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2024-MTC/20-UZANC**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>



<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0001-2024-MTC/20-UZANC**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD RECORRIDO EN KM (Aprox)	PRECIO UNITARIO KM	PRECIO TOTAL
Servicio de alquiler de un (01) vehículo Camioneta 4x4 doble cabina, operada y servida.	60,000		
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0001-2024-MTC/20-UZANC**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0001-2024-MTC/20-UZANC**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.  
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0001-2024-MTC/20-UZANC**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0001-2024-MTC/20-UZANC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

